

RESOLUCIÓN DE 5 DE JULIO DE 2017, DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE ALMERIA, POR LA QUE SE PUBLICAN LAS BASES REGULADORAS Y LA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE PERSONAL LABORAL TÉCNICO DE APOYO Y DE GESTIÓN DE LA I+D+i, EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE GARANTÍA JUVENIL Y DEL PROGRAMA OPERATIVO DE EMPLEO JUVENIL 2014 – 2020.

El Programa Operativo de Empleo Juvenil 2014-2020, que se desarrolla en el marco del Fondo Social Europeo (FSE), es el principal instrumento por el que se implanta la Iniciativa de Empleo Juvenil y se ponen en marcha los sistemas de Garantía Juvenil, con el fin último de combatir el altísimo desempleo de las personas jóvenes, entre ellas, aquéllas que han finalizado su etapa formativa y tienen dificultades para encontrar un primer empleo. La Ley 18/2014, de 15 de octubre, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia, modificada por el Real Decreto-Ley 6/2016, de 23 de diciembre, de medidas urgentes para el impulso del Sistema Nacional de Garantía Juvenil fue publicada con varios objetivos, entre ellos, el de regular el régimen de implantación del Sistema de Garantía Juvenil en España, con la intención de reforzar la empleabilidad y las competencias profesionales del colectivo formado por personas jóvenes no ocupadas y no integradas en los sistemas de educación o formación.

Entre las acciones a financiar se incluye el “Fomento del empleo para jóvenes investigadores”, con respecto a la cual se recoge lo siguiente: “Se establecerán medidas de apoyo a la contratación de los jóvenes investigadores, así como para apoyar proyectos de alto valor añadido y aplicación práctica en Universidades, Organismos Públicos de Investigación y Departamentos de I+D+i de las Empresas. Estas medidas estarán destinadas, prioritariamente, a jóvenes con niveles medios y altos de cualificación”.

Para contribuir a la consecución de este objetivo, la Universidad de Almería ha elaborado las presentes Bases Reguladoras y su Convocatoria, que serán cofinanciadas con el Programa Operativo de Empleo Juvenil, que están dirigidas a la contratación de jóvenes investigadores y de personal técnico de apoyo a la investigación y a la gestión e internacionalización de la I+D+i, de jóvenes inscritos en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil.

La financiación de las actuaciones previstas en la Convocatoria objeto de esta Resolución, será con cargo íntegro a la transferencia de financiación que ha de producirse a favor de la Universidad de Almería, mediante Resolución de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología de la Consejería de Economía y Conocimiento, dentro del programa presupuestario “Investigación, Ciencia e Innovación”, y de la partida presupuestaria denominada “A Universidades de Andalucía, contratación de jóvenes investigadores”, extensible a personal técnico de apoyo a la investigación y a la gestión e internacionalización de la I+D+i, cuyo montante se cofinancia con los recursos del Fondo Social Europeo y los propios de la Junta de Andalucía que se destinará necesariamente a financiar la retribución bruta, más la correspondiente cuota empresarial a la Seguridad Social.

Si por cualquier causa sobrevenida no imputable a la universidad los contratos a los que se refiere esta convocatoria no pudieran formalizarse, no podrá exigirse responsabilidad alguna a la Universidad de Almería por esta circunstancia.

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:  
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/?CSV:=Ow8E5yheFUcaPZKSVTgoTw==>

FIRMADO POR	ANTONIO MIGUEL POSADAS CHINCHILLA	FECHA	05/07/2017
ID. FIRMA	blade39adm.ual.es	PÁGINA	1/16



Ow8E5yheFUcaPZKSVTgoTw==

En consecuencia, este Rectorado, en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, de Universidades, en relación con el artículo 2.2.e) de la misma, en el artículo 41 de la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades, modificada por Ley 12/2011, de 16 de diciembre, así como en los artículos 40 y 51 de los Estatutos de la Universidad de Almería (aprobados por Decreto 343/2003, de 9 de diciembre, modificados por Decreto 237/2011, de 12 de julio), RESUELVE publicar las siguientes Bases Reguladoras y Convocatoria,

#### I.- OBJETO.

El objeto de la presente convocatoria es aprobar las bases y el proceso selectivo para la formalización de 14 contratos de trabajo temporales de personal Técnico de Apoyo y de Gestión de la I+D+i conforme a las modalidades y requisitos establecidos en la presente convocatoria y las condiciones establecidas en Anexo I, que han quedado desiertas en la convocatoria de 6 de abril de 2017.

Su distribución por categorías profesionales, áreas, titulaciones exigidas para cada plaza, la descripción de las tareas a realizar, así como el reparto por Centros / Departamentos / Grupos y Servicios de Investigación es la que figura en Anexo I de esta Resolución.

La forma de provisión será el concurso de méritos, a través exclusivamente de la valoración del expediente académico de la titulación indicada en Anexo I de esta Resolución, velando por el principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.

Para las contrataciones previstas se ha recibido una transferencia procedente de la Consejería de Economía y Conocimiento de la Junta de Andalucía, cuyo montante se cofinancia con los recursos de la Iniciativa de Empleo Joven del Programa Operativo de Empleo Juvenil del FSE y los propios de la Junta de Andalucía.

**Comunicaciones entre la Universidad y los interesados.** En virtud de lo previsto en el artículo 45.1.b de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la notificación a los interesados de los trámites de subsanación, listas de admitidos y excluidos propuesta de resolución provisional, propuesta de resolución definitiva y resolución definitiva de concesión de las ayudas se realizarán mediante publicación en la página WEB del Vicerrectorado de Investigación [http://cms.ual.es/UAL/universidad/serviciosgenerales/uinvestigacion/Pagina/PERSONAL\\_TECN\\_APOYO\\_GARANTIA\\_JUVENIL\\_VAC](http://cms.ual.es/UAL/universidad/serviciosgenerales/uinvestigacion/Pagina/PERSONAL_TECN_APOYO_GARANTIA_JUVENIL_VAC).

La Universidad de Almería podrá requerir al interesado para que, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con advertencia de que si no lo hiciese, se le tendrá por desistido en la solicitud, de acuerdo con lo previsto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. La Resolución que se dicte a este respecto se notificará al interesado mediante el sistema previsto en el párrafo anterior.

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:  
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/?CSV:=Ow8E5yheFUcaPZKSVTgoTw==>

FIRMADO POR	ANTONIO MIGUEL POSADAS CHINCHILLA	FECHA	05/07/2017
ID. FIRMA	blade39adm.ual.es	PÁGINA	2/16



Ow8E5yheFUcaPZKSVTgoTw==

## II.- REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES.

El cumplimiento de los requisitos para participar en el concurso, relacionados en la Base II de la presente convocatoria, deberá estar referido siempre a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse en el momento de formalización del correspondiente contrato laboral.

Para poder participar en esta convocatoria, el personal candidato deberá cumplir, los siguientes requisitos:

### 1. Generales.

1.1.- Estar inscrito en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil (en adelante SNGJ) y tener la condición de beneficiario, conforme a los requisitos y al procedimiento establecido en los artículos 97 y 98 de la Ley 18/2014, de 15 de octubre, en su modificación dada por el Real Decreto-Ley 6/2016, de 23 de diciembre.

1.2.- Tener nacionalidad española o ser ciudadanos de la Unión Europea o de los Estados parte del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo o Suiza, que se encuentren en España en ejercicio de la libre circulación y residencia.

1.3.- En el caso de extranjeros no comunitarios, poseer el visado que les autorice para trabajar de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, en su reforma dada por la Ley Orgánica 2/2009, de 11 de diciembre, y la correspondiente autorización administrativa.

1.4.- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

1.5.- En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente, ni haber sido sometido a sanción disciplinaria que impida en su Estado el acceso al empleo público.

### 2.- Específicos.

2.1.- Estar en posesión de la titulación requerida, de acuerdo con el puesto de trabajo convocado en Anexo de esta convocatoria.

Títulos anteriores a la implantación del Espacio Europeo de Educación Superior se atenderá a la equivalencia MECES establecida por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. Diplomados, Ingenieros Técnicos, Arquitectos Técnicos se equiparan a Graduados, para aquellas plazas en las que se ha establecido como requisito en la convocatoria ser Graduado/Licenciado o Titulado Universitario en general. Éstos no podrán acceder a las plazas que en la convocatoria requiera Arquitectos o Ingenieros por tratarse de una graduación superior.

2.2.- No haber sido contratado en prácticas anteriormente por un periodo que acumuladamente o de una sola vez sea superior a un año y seis meses.

Los datos del personal solicitante recabados en base a su participación en esta convocatoria, serán tratados de conformidad con lo establecido en la normativa vigente relativa

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:  
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/?CSV:=Ow8E5yheFUcaPZKSVTgoTw==>

FIRMADO POR	ANTONIO MIGUEL POSADAS CHINCHILLA	FECHA	05/07/2017
ID. FIRMA	blade39adm.ual.es	PÁGINA	3/16



Ow8E5yheFUcaPZKSVTgoTw==

a Protección de Datos de Carácter Personal, Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre. Se informa igualmente de la facultad que ostenta el titular de los datos de ejercer, en cualquier momento, el derecho de acceso, rectificación y cancelación y, en su caso, oposición de los datos, para lo cual deberá dirigirse a la Secretaría General de la Universidad de Almería.

Los listados del personal solicitante serán publicados conforme a la Base III, e incluirán datos personales: nombre, apellidos y Documento Nacional de Identidad, o equivalente para los ciudadanos de la UE, o pasaporte en caso de personas naturales de otros países.

Los datos facilitados por el personal solicitante faculta al Servicio de Gestión de Investigación y a la Comisión de Investigación/Valoración prevista en la Base IV a utilizarlos para los fines propios del proceso regulado en esta convocatoria.

### III.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN.

Quienes deseen participar en esta convocatoria presentarán su solicitud mediante el formulario que estará disponible en la página Web del Servicio de Gestión de Investigación de la Universidad de Almería: [www.ual.es/pta\\_garantia\\_juvenil](http://www.ual.es/pta_garantia_juvenil).

La no presentación del impreso normalizado de solicitud arriba indicado dentro del plazo de presentación de solicitudes será causa de exclusión. Las solicitudes no pueden ser reformuladas una vez finalizado el plazo de presentación.

Esta solicitud será debidamente cumplimentada y acompañada de la siguiente documentación acreditativa de los requisitos exigidos y méritos alegados:

- Copia del Documento Nacional de Identidad, o equivalente para los ciudadanos de la UE, o pasaporte en caso de personas naturales de otros países. Estos documentos tienen que estar vigentes.
- Copia del título que den acceso a la plaza solicitada o e-título, o resguardo de haber abonado las tasas correspondientes para la expedición del título.
- Para los Diplomados y/o Ingenieros Técnicos, certificado de equivalencia a Grado MECES.
- Copia de la Certificación Académica Personal emitida por el órgano competente en la que figuren, de forma detallada, las calificaciones obtenidas, fechas de éstas y constancia expresa de que las asignaturas constituyen el programa completo de la titulación y la nota media del expediente académico. El certificado tiene que estar firmado y sellado por la universidad/instituto correspondiente. La nota media de la titulación debe ser en base 10 y expresada, al menos, con dos decimales.
- Certificado expedido por el órgano competente de que se cumplen los requisitos para inscribirse en el SNGJ y que ostentan la condición de beneficiario. La fecha del certificado (que no es la misma que la fecha de inscripción) debe ser igual o posterior a la del inicio del plazo de presentación de solicitudes.
- Informe de vida laboral, con fecha igual o posterior a la del inicio del plazo de presentación de solicitudes.
- Certificado por el órgano competente que acredite el grado de discapacidad, en su caso.

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:  
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/?CSV:=Ow8E5yheFUcaPZKSVTgoTw==>

FIRMADO POR	ANTONIO MIGUEL POSADAS CHINCHILLA	FECHA	05/07/2017
ID. FIRMA	blade39adm.ual.es	PÁGINA	4/16



Ow8E5yheFUcaPZKSVTgoTw==

Caso de aportarse una titulación extranjera, la persona solicitante deberá acreditar estar en posesión de la correspondiente convalidación, o de la credencial que atestigüe, en su caso, la homologación o equivalencia de la titulación. Las titulaciones y las certificaciones académicas extendidas en un idioma distinto al español, deberán acompañarse de la correspondiente traducción oficial a dicho idioma. Para titulaciones que han sido cursadas en el marco de la Unión Europea (Espacio Europeo de Educación Superior), no es necesario que se aporte la homologación del título correspondiente, siempre que se presente el Suplemento Europeo al título.

Si la titulación por la que se accede a una plaza es de segundo ciclo tendrá que aportarse la documentación expresada en las letras b) y d) de esta base respecto a la titulación de primer ciclo por la que se accedió al segundo ciclo.

Las solicitudes irán dirigidas al Vicerrector de Investigación, Desarrollo e Innovación, conforme al modelo normalizado disponible en la página Web indicada en la Base I, acompañada de la documentación indicada en la convocatoria.

Cada solicitante podrá optar como máximo a cinco de las plazas ofertadas. Los solicitantes, en caso de optar a varias plazas, deberán obligatoriamente de priorizar las plazas solicitadas.

Los solicitantes quedan vinculados a los datos y documentación que hayan hecho constar o aportado en sus solicitudes, pudiendo únicamente solicitar la modificación de las mismas, dentro del plazo establecido para la presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

La presentación de solicitudes se realizará en el Registro (presencial o electrónico) de la Universidad de Almería, o por cualquiera de los medios establecidos en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A título informativo, alguno de los lugares de presentación de solicitudes:

- En el Registro de la Universidad de Almería:
  - o Registro electrónico: [www.ual.es/registro](http://www.ual.es/registro)
  - o De forma presencial: planta baja del edificio Central (de lunes a viernes de 9 a 14 horas).
- Subdelegaciones del Gobierno. En Almería: C/ Arapiles, 19. Horario de lunes a viernes de 9 a 17:30 horas.
- Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía. En Almería: C/ Arapiles 10-12. Horario de lunes a viernes de 9 a 20 horas ininterrumpidamente.
- Oficinas de Correos: en sobre abierto para el sellado de la solicitud. El sobre irá dirigido al Servicio de Gestión de Investigación.- Universidad de Almería.- Ctra. Sacramento s/n.- 04120 La Cañada, Almería.

Para los solicitantes que opten por la presentación de su solicitud en un registro distinto al de la Universidad de Almería, será obligatorio el envío de dicha solicitud, una vez registrada,

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:  
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/?CSV:=Ow8E5yheFUcaPZKSVTgoTw==>

FIRMADO POR	ANTONIO MIGUEL POSADAS CHINCHILLA	FECHA	05/07/2017
ID. FIRMA	blade39adm.ual.es	PÁGINA	5/16



Ow8E5yheFUcaPZKSVTgoTw==

al Servicio de Gestión de Investigación de la Universidad de Almería por correo electrónico en la dirección [sginvest@ual.es](mailto:sginvest@ual.es) en el plazo máximo de un día al de la presentación.

El plazo de presentación de solicitudes será de diez (10) días hábiles, contados a partir del día del día siguiente de la publicación de esta Resolución en la dirección Web indicada en la Base I.

**Causas de exclusión de las solicitudes:**

1. No presentar solicitud en impreso normalizado. Requisito no subsanable.
2. No indicar en el impreso de solicitud normalizado las plazas a las que concurre y/o el orden de preferencia en el supuesto de concurrir a varias plazas. Requisito no subsanable.
3. Solicitud registrada fuera del plazo de presentación de solicitudes. Requisito no subsanable.
4. Solicitud no sellada en Registro válido según lo establecido en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Requisito no subsanable.
5. No poseer la titulación requerida para la plaza. Requisito no subsanable.
6. No presentar certificado expedido por el órgano competente de que se cumplen los requisitos para inscribirse en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil y ser beneficiario con fecha igual o posterior al inicio del plazo de presentación de solicitudes.
7. Inscripción en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil realizada fuera del plazo de presentación de solicitudes. Requisito no subsanable.
8. No presentar copia del título que da acceso a la plaza solicitada o e-título, o resguardo de haber abonado las tasas correspondientes para la expedición del título.
9. No acreditar la homologación del título, en caso de titulaciones extranjeras.
10. No presentar traducción oficial al español del título y/o certificación académica personal.
11. No presentar copia de la Certificación Académica Personal emitida por el órgano competente en la que figuren, de forma detallada, las calificaciones obtenidas, fechas de éstas y constancia expresa de que las asignaturas constituyen el programa completo de la titulación y la nota media del expediente académico. El certificado tiene que estar firmado y sellado por la universidad/instituto correspondiente. La nota media de la titulación debe ser en base 10 y expresada, al menos, con dos decimales.
12. No presentar Certificación Académica Personal del título que da acceso a los estudios de 2º ciclo, emitida por el órgano competente en la que figuren, de forma detallada, las calificaciones obtenidas, fechas de éstas y constancia expresa de que las asignaturas constituyen el programa completo de la titulación y la nota media del expediente académico. El certificado tiene que estar firmado y sellado por la universidad/instituto correspondiente. La nota media de la titulación debe ser en base 10 y expresada, al menos, con dos decimales.
13. No presenta copiar del Documento Nacional de Identidad, o equivalente para los ciudadanos de la UE, o pasaporte en caso de personas naturales de otros países.
14. No presentar Informe de vida laboral, con fecha igual o posterior a la del inicio del plazo de presentación de solicitudes.
15. No presentar certificado por el órgano competente que acredite el grado de discapacidad, en su caso.
16. Haber disfrutado de un contrato en prácticas por un periodo igual o superior a 18 meses.

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:  
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/?CSV:=Ow8E5yheFUcaPZKSVTgoTw==>

FIRMADO POR	ANTONIO MIGUEL POSADAS CHINCHILLA	FECHA	05/07/2017
ID. FIRMA	blade39adm.ual.es	PÁGINA	6/16



Ow8E5yheFUcaPZKSVTgoTw==

Así como cualquier otra que sea estimada por la Comisión de Investigación.

#### IV.- EVALUACIÓN DE LAS SOLICITUDES.

Los méritos del personal candidato serán evaluados por la Comisión de Investigación.

La Comisión de Investigación seleccionará al candidato con mayor puntuación en el expediente académico de la titulación requerida en el anexo de la convocatoria.

Si la titulación por la que se opta a una plaza es de segundo ciclo (por ejemplo, Ingeniero Agrónomo, Ciencias del Trabajo, Psicopedagogía, etc), se procederá a hallar la media conjuntamente con el primer ciclo cursado en su caso (por ejemplo, Magisterio, Diplomatura en Relaciones Laborales o Ingeniero Técnico Agrícola, etc) para obtener la nota media del expediente, siguiendo el mismo criterio que para los contratos predoctorales/puente del Plan Propio de Investigación y para los contratos temporales financiados con créditos de investigación:  $(NM\ 1er\ ciclo * n^o\ créditos + NM\ 2^o\ ciclo * n^o\ de\ créditos) / (n^o\ de\ créditos\ 1er\ ciclo + n^o\ créditos\ 2^o\ ciclo)$ .

Para titulaciones extranjeras se calculará siguiendo el mismo criterio que para los contratos predoctorales/puente del Plan Propio de Investigación y para los contratos temporales financiados con créditos de investigación:

$$y = y1 + \left[ \frac{x - x1}{x - x2} * (y2 - y1) \right]$$

En caso de empate de puntuaciones entre el personal candidato, se resolverá, en primer lugar, por orden de preferencia y en caso de continuar el empate, en atención a lo establecido en el artículo 105.3 de la Ley 18/2014, de 15 de octubre, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia, se resolverá a favor del candidato que esté más próximo a cumplir la edad máxima prevista en el SNGJ.

Si algún contrato quedara sin candidatos, se podrá resolver a favor del candidato con mayor puntuación en el expediente académico de los que han optado a otra plaza y no han conseguido ser seleccionados en esa plaza, siempre que cumpla con el requisito de titulación exigido para el puesto que ha quedado sin candidatos.

El resultado de las valoraciones se publicará por los medios y lugares, y con los efectos previstos en el último párrafo de la Base I de esta Resolución.

Corresponderá a la Comisión de Investigación de la Universidad, además de la valoración de los méritos conforme a lo indicado anteriormente, la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo de sus funciones, adoptando al respecto las decisiones motivadas que estime pertinentes, mediante la elaboración del acta correspondiente.

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:  
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/?CSV:=Ow8E5yheFUcaPZKSVTgoTw==>

FIRMADO POR	ANTONIO MIGUEL POSADAS CHINCHILLA	FECHA	05/07/2017
ID. FIRMA	blade39adm.ual.es	PÁGINA	7/16



Ow8E5yheFUcaPZKSVTgoTw==



Los miembros de la Comisión de Investigación quedan sujetos a lo dispuestos en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, de manera que se abstendrán de intervenir en los supuestos previstos en dicho artículo.

De igual manera, las personas que participen en esta Convocatoria podrán, conforme a lo previsto en el artículo 24 de la indicada Ley, recusar a los miembros de la Comisión de Investigación. De producirse tal circunstancia, se estará a lo dispuesto en el citado artículo.

#### V.- ADMITIDOS Y EXCLUIDOS. PROPUESTA PROVISIONAL DE ADJUDICACIÓN.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, mediante Resolución del Rector, se hará pública la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación en este último caso de la causa de exclusión, en la dirección Web indicada en la Base I, que servirá de notificación a los interesados, de acuerdo con el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Con objeto de subsanar las causas que hayan motivado su exclusión u omisión de la citada relación provisional de admitidos, los aspirantes dispondrán de un plazo de tres (3) días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación anteriormente indicada, para que subsanen la falta o acompañen los documentos preceptivos, entendiéndose que el interesado desiste de su petición, en caso de no presentar alegaciones en el citado plazo. En este plazo no se podrá reformular las solicitudes presentadas. Igualmente, no se podrán efectuar cambios que supongan reformulación de la solicitud, en las fases de resolución o de incorporación de los beneficiarios.

La presentación de las subsanaciones se realizará en el Registro (presencial o electrónico) de la Universidad de Almería, o por cualquiera de los medios establecidos en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, relacionados en la base III.

Para los solicitantes que opten por la presentación de la subsanación en un registro distinto del de la Universidad de Almería, será necesario el envío de dicha documentación, una vez registrada, al Servicio de Gestión de Investigación de la Universidad de Almería por correo electrónico en la dirección [sginvest@ual.es](mailto:sginvest@ual.es) en el plazo máximo de un día al de la presentación.

Transcurrido el plazo citado, se hará pública en la Web indicada en la Base I el listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, que servirá de notificación a los interesados, según el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En el caso de que todos los aspirantes estuvieran admitidos, y no hubiera omitidos, se publicará relación definitiva de admitidos.

La Comisión de Investigación a la que se refiere la Base IV procederá a la evaluación de las solicitudes presentadas conforme a los criterios establecidos en la indicada Base IV. El Vicerrectorado de Investigación hará pública la propuesta provisional de adjudicación, abriéndose un plazo de tres (3) días hábiles para formular las alegaciones que estimen oportunas, que servirá de notificación a los participantes en el concurso, de acuerdo con el

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:  
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/?CSV:=Ow8E5yheFUcaPZKSVTgoTw==>

FIRMADO POR	ANTONIO MIGUEL POSADAS CHINCHILLA	FECHA	05/07/2017
ID. FIRMA	blade39adm.ual.es	PÁGINA	8/16



Ow8E5yheFUcaPZKSVTgoTw==



artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. La indicación de la puntuación obtenida se considera motivación suficiente, conforme al artículo 35.2 de la citada Ley. Toda la documentación del expediente administrativo quedará depositada en el Servicio de Gestión de Investigación.

La presentación de las reclamaciones se realizará en el Registro (presencial o electrónico) de la Universidad de Almería, o por cualquiera de los medios establecidos en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, relacionados en la base III.

Para los solicitantes que opten por la presentación de la reclamación en un registro distinto del de la Universidad de Almería, será necesario el envío de dicha documentación, una vez registrada, al Servicio de Gestión de Investigación de la Universidad de Almería por correo electrónico en la dirección [sginvest@ual.es](mailto:sginvest@ual.es) en el plazo máximo de un día al de la presentación.

A efectos del cómputo de los plazos indicados en esta base, el mes de agosto se declara inhábil.

#### VI.- RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA.

Resueltas por la Comisión de Investigación las alegaciones presentadas, o transcurrido el plazo establecido al efecto sin que se hayan producido, se dictará Resolución definitiva del Rectorado de la Universidad de Almería adjudicando los contratos en cuestión, que contendrá:

1. Relación del personal candidato seleccionado para cada una de las plazas ofertadas junto con la puntuación obtenida.
2. El resto de personal candidato no seleccionado en cada una de las categorías, junto con sus puntuaciones ordenadas de mayor a menor, pasarán a conformar una bolsa de trabajo, por cada categoría, para cubrir las posibles vacantes, de acuerdo con lo estipulado en la Base VII de esta Convocatoria.
3. Indicación del recurso que corresponda contra la resolución de adjudicación.

Esta Resolución que pondrá fin a la vía administrativa se publicará en la Web citada en la Base I. Dicha publicación tendrá el carácter de notificación a los adjudicatarios de las plazas, de acuerdo con el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

#### VII.- APORTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN.

La Resolución de la convocatoria indicada en la base VI expresará el día y la hora en el que se realizará el llamamiento para que el personal candidato seleccionado aporte de manera presencial en dicho acto la documentación relacionada a continuación. El llamamiento se producirá en el plazo máximo de tres (3) días hábiles siguientes tras la publicación de la Resolución definitiva.

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:  
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/?CSV:=Ow8E5yheFUcaPZKSVTgoTw==>

FIRMADO POR	ANTONIO MIGUEL POSADAS CHINCHILLA	FECHA	05/07/2017
ID. FIRMA	blade39adm.ual.es	PÁGINA	9/16



Ow8E5yheFUcaPZKSVTgoTw==

El llamamiento se realizará según el orden establecido en el anexo de la Resolución definitiva. Si alguna de las personas citadas para la cobertura de dicha plaza no comparece, renuncia o no mantiene los requisitos para la formalización del contrato, se entiende que el candidato desiste del contrato. En el mismo acto se procederá al llamamiento de la persona que figure como siguiente según el orden asignado en el anexo de la Resolución definitiva.

**Documentación a presentar:**

1. Impreso de aceptación del contrato. Según impreso normalizado que estará disponible en la web indicada en la base I.
2. Certificado del SNGJ de fecha igual o posterior a la fecha de la adjudicación definitiva de los contratos, de que se encuentra inscrito en el fichero y que es beneficiario para poder ser contratado.
3. Declaración Responsable del mantenimiento de los requisitos que le convierten en beneficiario del Sistema Nacional de Garantía Juvenil. Según impreso normalizado nº 1 que estará disponible en la web.
4. Declaración Responsable de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Pública, ni hallarse inhabilitado para el desempleo de funciones públicas por Sentencia judicial firme. Según impreso normalizado nº 2 que estará disponible en la web.
5. Declaración Responsable de no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que le impida en su Estado el acceso a la función pública, cuando los aspirantes seleccionados no posean la nacionalidad española. Según impreso normalizado nº 3 que estará disponible en la web.
6. Declaración Responsable de no estar desempeñando ningún puesto o actividad en el sector público, ni de realizar actividades privadas incompatibles o que requieran reconocimiento de compatibilidad, ni cualquier otro tipo de prestación por cualquier régimen de la Seguridad Social público y obligatorio que resulte incompatible, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas. Según impreso normalizado nº 4 que estará disponible en la web.
7. Informe de vida laboral actualizado, de fecha igual o posterior a la fecha de la adjudicación definitiva de los contratos.
8. Original del título que da acceso a la plaza solicitada o resguardo de haber abonado las tasas correspondientes para la expedición del título para proceder a la compulsión.
9. Copia del Documento Nacional de Identidad, o equivalente para los ciudadanos de la UE, o pasaporte en caso de personas naturales de otros países, en el supuesto de que el ya presentado previamente junto con la solicitud haya caducado.
10. Certificado Médico Oficial emitido por un médico colegiado.
11. Dos etiquetas de Hacienda (para el impreso de IRPF).
12. Datos bancarios. Según impreso normalizado que estará disponible en la web.
13. Impreso normalizado del IRPF.

Todas las Declaraciones Responsables y resto de impresos normalizados se presentarán de acuerdo con los modelos publicados en la web indicada en la Base I.

Cuando exista renuncia expresa antes de la formalización del correspondiente contrato laboral e incorporación, el contrato se adjudicará a la persona candidata que corresponda de la bolsa de trabajo constituida en la Resolución definitiva, por orden de puntuación.

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:  
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/?CSV:=Ow8E5yheFUcaPZKSVTgoTw==>

FIRMADO POR	ANTONIO MIGUEL POSADAS CHINCHILLA		FECHA	05/07/2017
ID. FIRMA	blade39adm.ual.es	Ow8E5yheFUcaPZKSVTgoTw==	PÁGINA	10/16
				
Ow8E5yheFUcaPZKSVTgoTw==				

La aceptación de un contrato laboral en una categoría y para un puesto concreto, supondrá su exclusión inmediata en las demás listas de las otras categorías en las que también pudiera haber resultado seleccionada. Esta previsión se aplicará igualmente en caso de no presentación de la documentación a la que se contrae esta Base, o renuncia al contrato para el que la persona solicitante hubiera sido seleccionada.

En caso de que la persona candidata integrada en alguna de las listas de la bolsa de trabajo pasase a ser titular de un contrato, quedará excluida de las demás listas en las que figure como suplente.

La concesión y disfrute de un contrato laboral temporal de la presente convocatoria no implica ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del beneficiario a la plantilla de la Universidad de Almería, ni les será de aplicación el IV Convenio Colectivo del Personal de Administración y Servicios de las Universidades Andaluzas.

En el caso de que tras la incorporación del personal seleccionado se produjese la extinción anticipada de alguno de los contratos formalizados, se adjudicará con el mismo procedimiento, a la persona candidata que corresponda de la bolsa de trabajo antes referida, por orden de puntuación, siempre que la duración del nuevo contrato sea tal que, junto con la del extinguido, abarque todo el período de contratación previsto en la Base VI.

#### VIII.- INCORPORACIÓN, CONTRATO Y OBLIGACIONES.

Dentro del plazo de presentación de la documentación a que se refiere la Base precedente se procederá a formalizar los correspondientes contratos laborales, que en ningún caso podrán exceder del número de puestos convocados.

Desde el momento de su incorporación, que se producirá con el inicio de la vigencia del correspondiente contrato, el personal seleccionado vendrá obligado a:

- Aceptar y respetar tanto las bases fijadas en esta Convocatoria, como las Normas de funcionamiento de la Universidad de Almería.
- Desarrollar su labor en el Departamento, Grupo, Centro o Servicio Administrativo de adscripción, con una dedicación de jornada completa, sometiéndose al régimen y horarios previstos en el contrato laboral.
- Comunicar al Servicio de Gestión de Investigación las renunciaciones, interrupciones y demás incidencias que puedan surgir durante la vigencia del contrato, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles desde que se produzcan.
- Comunicar la suspensión temporal del contrato por enfermedad o maternidad, desde el momento en que se produzca, a la persona responsable de su actividad, y remitir el correspondiente parte de baja médica al Servicio correspondiente.
- Comunicar al Servicio de Gestión de Investigación cualquier causa de incompatibilidad que pueda sobrevenir.

Los contratos que se suscriban al amparo de esta convocatoria tendrán a las siguientes características:

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:  
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/?CSV:=Ow8E5yheFUcaPZKSVTgoTw==>

FIRMADO POR	ANTONIO MIGUEL POSADAS CHINCHILLA	FECHA	05/07/2017
ID. FIRMA	blade39adm.ual.es	PÁGINA	11/16



Ow8E5yheFUcaPZKSVTgoTw==

1.- Se formalizarán en la modalidad de contrato en prácticas, siéndoles aplicables las previsiones del artículo 11.1 del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, y demás normativa de referencia, y sin que les resulte de aplicación el IV Convenio Colectivo del personal laboral de las Universidades públicas de Andalucía.

No se podrán formalizar contratos de trabajo con aquellos candidatos seleccionados que no cumplan con el requisito establecido en el artículo 11.1.c del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores: *“Ningún trabajador podrá estar contratado en prácticas en la misma o distinta empresa por tiempo superior a dos años en virtud de la misma titulación o certificado de profesionalidad. Tampoco se podrá estar contratado en prácticas en la misma empresa para el mismo puesto de trabajo por tiempo superior a dos años, aunque se trate de distinta titulación o distinto certificado de profesionalidad.”*

2.- La duración mínima de los contratos será de seis (6) meses, prorrogables por un período de igual plazo, sin que a su término se genere compromiso alguno para la Universidad de Almería en cuanto a estabilidad o consolidación laboral del personal seleccionado.

3.- El coste de contratación viene constituido, para cada contrato, por la suma de la retribución bruta, más la correspondiente cuota empresarial a la Seguridad Social. Así, el coste máximo anual financiado en cómputo de doce (12) meses para cada uno de los contratos, en función de la categoría, será el siguiente:

Categoría	Coste máximo
Personal Técnico de Apoyo (Titulado Superior)	31.335,11 €
Personal Técnico de Apoyo (Titulado de Grado Medio)	25.934,25 €
Personal Técnico de Apoyo (Técnico Especialista, FPU de Grado Superior o equivalente)	21.918,03 €
Personal Técnico de Apoyo (Técnico Auxiliar, FP de Grado Medio o equivalente)	17.092,25 €

#### IX.- SEGUIMIENTO DE LA ACTUACIÓN.

Al personal contratado se le asignará un responsable que será miembro del Grupo, Centro, Departamento, Servicio Administrativo, etc., en el que se incorpore. La persona responsable elaborará un informe a la finalización del contrato en el que se hará constar una descripción de las actividades desarrolladas durante la vigencia del contrato, así como el cumplimiento de objetivos.

A petición del interesado el Vicerrectorado de Investigación expedirá un certificado indicando la duración del contrato, el puesto o puestos ocupados, y las principales tareas realizadas en cada uno de ellos.

#### X.- NORMATIVA.

Esta Convocatoria se regirá, además de por las Bases contenidas en esta Resolución, por la normativa que seguidamente se indica:

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:  
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/?CSV:=Ow8E5yheFUcaPZKSVTgoTw==>

FIRMADO POR	ANTONIO MIGUEL POSADAS CHINCHILLA	FECHA	05/07/2017
ID. FIRMA	blade39adm.ual.es	PÁGINA	12/16



Ow8E5yheFUcaPZKSVTgoTw==

- Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidad del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.
- Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.
- Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.
- Estatutos de la Universidad de Almería (aprobados por Decreto 343/2003, de 9 de diciembre, modificados por Decreto 237/2011, de 12 de julio).
- Ley 18/2014, de 15 de octubre, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Estatuto de los Trabajadores.
- Real Decreto-Ley 6/2016, de 23 de diciembre, de medidas urgentes para el impulso del Sistema Nacional de Garantía Juvenil.

Nota: Para facilitar la lectura de la presente convocatoria, en su elaboración se ha utilizado en ocasiones el masculino, como género no marcado, para referirse tanto al femenino como al masculino.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa en virtud de los artículos 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y 62 de los Estatutos de la Universidad de Almería, podrán los interesados interponer, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de este escrito, según disponen los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio); o con carácter potestativo recurso de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL RECTOR ACCIDENTAL

Fdo.: Antonio Miguel Posadas Chinchilla

Página 13 de 13

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:  
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/?CSV:=Ow8E5yheFUcaPZKSVTgoTw==>

FIRMADO POR	ANTONIO MIGUEL POSADAS CHINCHILLA		FECHA	05/07/2017
ID. FIRMA	blade39adm.ual.es	Ow8E5yheFUcaPZKSVTgoTw==	PÁGINA	13/16
				
Ow8E5yheFUcaPZKSVTgoTw==				

**ANEXO CONVOCATORIA 14 CONTRATOS TEMPORALES DE PERSONAL LABORAL TÉCNICO DE APOYO Y DE GESTIÓN DE LA I+D+I**

**CENTROS DE INVESTIGACIÓN**

**CERNEP**

REF	DENOMINACIÓN	N.P.	TAREAS A REALIZAR	PERSONA RESPONSABLE	TIPO	TITULACIÓN
PEJ_UAL_2017/015	TAI en Desarrollo WEB	1	Colaboración en la gestión administrativa de proyectos de investigación relacionados con el Centro de Investigación Colaboración en mantenimiento de datos de investigación de personas con daño cerebral y diversidad funcional Colaboración en la organización y gestión administrativa de eventos científicos y gestión de cursos de formación (jornadas, congresos...)	Inmaculada Fernández Agis	FP Grado Superior FP Grado Medio	Técnico Grado Medio en Gestión Administrativa Técnico Superior en Asistencia a la Dirección Técnico Superior en Administración y Finanzas Técnico Superior en Administración de Sistemas Informáticos en red

**CDTIME**

REF	DENOMINACIÓN	N.P.	TAREAS A REALIZAR	PERSONA RESPONSABLE	TIPO	TITULACIÓN
PEJ_UAL_2017/018	TAI en Gestión de la Información	1	Recopilación de información, contacto con empresas y tareas de difusión. Administración y gestión de sistemas informáticos (servidores).	Fernando Reche Lorite	Titulado Universitario	Licenciado o Graduado en Matemáticas Ingeniero o Graduado en Ingeniería Ingeniero Técnico en Informática

**CIAMBITAL**

REF	DENOMINACIÓN	N.P.	TAREAS A REALIZAR	PERSONA RESPONSABLE	TIPO	TITULACIÓN
PEJ_UAL_2017/021	TAI en Agrosistemas Intensivos Mediterráneos y Biotecnología Agroalimentaria.	1	Apoyo a las actividades de realización de ensayos de laboratorio y campo, toma y análisis de muestras, y ejecución de proyectos de I+D+i.	Diego Luis Valera Martínez	FP Grado Medio	FP Grado Medio

**FINCA EXPERIMENTAL UAL**

REF	DENOMINACIÓN	N.P.	TAREAS A REALIZAR	PERSONA RESPONSABLE	TIPO	TITULACIÓN
PEJ_UAL_2017/023	TAI en vivero e INSOLE	2	Planificación y puesta en marcha del vivero de la Finca Experimental. Investigación y experimentación de variedades hortícolas en ecológico.	Luis Belmonte Ureña	FP Grado Superior	Técnico Superior en Paisajismo y Medio Rural Técnico Superior en Laboratorio de Diagnóstico Clínico

**DEPARTAMENTOS**

**BIOLOGÍA Y GEOLOGÍA**

REF	DENOMINACIÓN	N.P.	TAREAS A REALIZAR	PERSONA RESPONSABLE	TIPO	TITULACIÓN
PEJ_UAL_2017/037	TAI en Técnicas Geológicas	1	Ayuda al análisis y preparación de muestras geológicas e hidrogeológicas muestreos de campo trabajos de mediciones hidrogeológicas. Puesta a punto de material de campo y de laboratorio. Mantenimiento de la colección y la base de datos de minerales y rocas.	José María Calaforra Chordi	FP de Grado Medio	FP Grado Medio Laboratorio - Rama de Química FP Grado Medio Operaciones de Laboratorio - Rama de Química

FIRMADO POR  
ID. FIRMA

blade39adn.ual.es

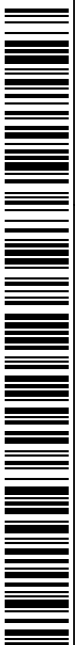
ANTONIO MIGUEL POSADAS CHINCILLA

Ow8E5yhEFTcApZKkSVTgOTw==

FECHA  
PÁGINA

05/07/2017  
14/16

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:  
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/?OSV=Ow8E5yhEFTcApZKkSVTgOTw==>



Ow8E5yhEFTcApZKkSVTgOTw==

INFORMÁTICA						
REF	DENOMINACIÓN	N.P.	TAREAS A REALIZAR	PERSONA RESPONSABLE	TIPO	TITULACIÓN
PEJ_UAL_2017/057	TAI en Administración de sistemas 2	1	Administración y mantenimiento de sistemas Linux. Elaboración de documentación técnica sobre los sistemas existentes y del software desarrollado. Gestión y asesoramiento a los usuarios del servicio.	Director Departamento Informática	Titulado Universitario Superior	Ingeniería Informática, Grado en Ingeniería Informática
PEJ_UAL_2017/058	TAI al desarrollo de software de apoyo a la investigación	1	Desarrollo de software de apoyo a la investigación. Elaboración de documentación técnica que describa y facilite el uso. Gestión y asesoramiento a los usuarios del servicio	Isabel Águila Cano (responsable grupo TIC181) Jesús Almendros Jiménez (responsable grupo TIC194) Luis Iribarne Martínez (responsable grupo TIC211)	Titulado Universitario Superior FP Grado Superior FP Grado Medio	FP Grado Medio de la Rama de Informática FP Grado Superior de la Rama de Informática Ingeniero Técnico o de Grado en Informática o titulaciones afines a la informática
PEJ_UAL_2017/059	TAI a la gestión documental y desarrollo web	1	Desarrollo y Mantenimiento de sitios web de Grupos y Proyectos de investigación. Gestión documental y administrativa de los Grupos de investigación.	José Antonio Torres Arriaza (responsable grupo TIC242)	FP Grado Superior	Técnico Superior en Desarrollo de Aplicaciones Web Técnico Superior en Asistencia a la Dirección
PEJ_UAL_2017/060	TAI de apoyo en laboratorios 1	1	Apoyo en puesta en marcha y diseño de equipamiento relacionado con la automática, electrónica y electricidad. Elaboración de documentación técnica que describa y facilite el uso. Gestión y asesoramiento a los usuarios del servicio.	Manuel Berenguel Soria (responsable grupo TEP197)	FP Grado Superior	FP de Grado Superior del grupo Electricidad y Electrónica
PEJ_UAL_2017/061	TAI de apoyo en laboratorios 2	1	Apoyo en puesta en marcha y diseño de equipamiento relacionado con la automática, electrónica y electricidad. Elaboración de documentación técnica que describa y facilite el uso. Gestión y asesoramiento a los usuarios del servicio.	Consolación Gil Montoya (responsable grupo TIC221)	FP Grado Superior	FP de Grado Superior del Grupo Informática y Comunicaciones FP de grado Superior del Grupo Electricidad y Electrónica

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:  
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/?OSV=Ow8E5yhEFTUcaPZKSVTgOTw==>

FIRMADO POR  
ID. FIRMA

blade39adn.ual.es

ANTONIO MIGUEL POSADAS CHINCHILLA

Ow8E5yhEFTUcaPZKSVTgOTw==

FECHA  
PÁGINA  
05/07/2017  
15/16



Ow8E5yhEFTUcaPZKSVTgOTw==



INGENIERÍA						
REF	DENOMINACIÓN	N.P.	TAREAS A REALIZAR	PERSONA RESPONSABLE	TIPO	TITULACIÓN
PEJ_UAL_2017/069	TAI en Ingeniería Agroforestal y Proyectos de Ingeniería	1	Estudio de iluminación en el ámbito de la ingeniería agroforestal. Estudio y evaluación de equipos de aplicación de productos fitosanitarios. Evaluación de agrotexiles. Estudio y evaluación de sistemas de control climático en invernaderos. Diseño y cálculo estructural en el ámbito de la ingeniería agroforestal. Evaluación de prevención de riesgos laborales en el ámbito de la ingeniería agroforestal. Control de humedad en invernaderos.	José Pérez Alonso	Titulado Universitario Superior	Grado en Ingeniería Agrícola Ingeniero Técnico Agrícola Ingeniero Agrónomo Licenciado/Graduado en Ciencias Ambientales Grado en Ingeniería Mecánica Grado en Ingeniería Eléctrica Grado en Ingeniería Electrónica Industrial Grado en Ingeniería Química Industrial Ingeniero Industrial FP Grado Superior en Agricultura (grupo Agraria)
PSICOLOGÍA						
REF	DENOMINACIÓN	N.P.	TAREAS A REALIZAR	PERSONA RESPONSABLE	TIPO	TITULACIÓN
PEJ_UAL_2017/077	TAI en Psicobiología	1	Apoyo en la preparación y recogida de datos de estudios experimentales. Tareas de Actualización de bases de datos. Programación de tareas conductuales en software.	José Manuel Cimadevilla	FP de Grado Superior	FP II de Grado Superior en Informática
SERVICIOS						
SERVICIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN						
REF	DENOMINACIÓN	N.P.	TAREAS A REALIZAR	PERSONA RESPONSABLE	TIPO	TITULACIÓN
PEJ_UAL_2017/093	Técnico de Apoyo Servicios de Gestión de Investigación e Internacionalización	1	Desarrollo de la administración electrónica en la UAL. Innovación en los sistemas TIC de apoyo a la docencia presencial. Diseño de redes de comunicaciones. Desarrollo del proceso ITIL de continuidad de negocio de la UAL.	Director del STIC	Titulado Universitario Superior FP Grado Superior FP Grado Medio	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Graduado en Ingeniería Informática</li> <li>• Graduado en Ingeniería de Telecomunicaciones</li> <li>• Graduado en Ingeniería del Software</li> <li>• FP Grado Medio: Técnico en Sistemas Microinformáticos y Redes</li> <li>• Formación Profesional de Grado Superior: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Técnico Superior en Sistemas de Telecomunicaciones e Informáticos</li> <li>- Técnico Superior en Realización de Proyectos Audiovisuales y Espectáculos</li> <li>- Técnico Superior en Sonido para Audiovisuales y Espectáculos</li> <li>- Técnico Superior en Iluminación, Captación y Tratamiento de Imagen</li> <li>- Técnico Superior en Producción de Audiovisuales y Espectáculos</li> <li>- Técnico Superior en Animaciones 3D, Juegos y Entornos Interactivos</li> <li>- Técnico Superior en Administración de Sistemas Informáticos en Red</li> <li>- Técnico Superior en Desarrollo de Aplicaciones Multiplataforma</li> <li>- Técnico Superior en Desarrollo de Aplicaciones Web</li> </ul> </li> </ul>

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:  
<https://verificafirma.ual.es/verificafirma/?OSV=-Ow8E5yhEFTUcaPZKSVTgoTW==>

FIRMADO POR

ID. FIRMA

blade39adn.ual.es

ANTONIO MIGUEL POSADAS CHINCHILLA

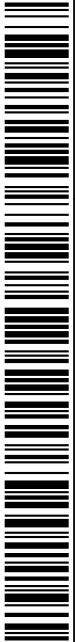
Ow8E5yhEFTUcaPZKSVTgoTW==

FECHA

05/07/2017

PÁGINA

16/16



Ow8E5yhEFTUcaPZKSVTgoTW==